

de los dños Reales arregardido acidañ, nueben mill
 quinientos treinta Locho Reales Para satisfazer las
 Guardias de la Marina que eidan para resguardo de la
 salud, Pagaderos por mesadas, asientos, noventa
 y quatro Reales veinte Locho mrs por cada una, y que las
 Fues de las que Cumplen el ultimo dia deste mes, la s-
 ãn de poner en quinquedel En poder del depositario
 que sea de nombrar En dha Ciudad, Subueniam, se
 En los meses siguientes que se puen, Erita por este ayun-
 tam, acordaron se pagado Regardim, Entre
 los E, de dñam, E los de dños, y para que se execute
 nombraron por Regardidores, a D, Juan de Mora
 dños, D, Pedro de Canobas Hajarin, D, Juan de
 Canobas Perez, D, Damian de dños Carrion, Licha
 llen presentes, el D, Joseph Varnos, Sepidor fiel
 executor, D, Salvador de Cayuela, Procurador
 Sindico del comun de dñam, Lho dho Regardim, firmen
 ja acidañ, para su aprobacion asi lo acordaron, y firmen
 maron =

Muestrando a
 de Madrid

D. Juan y
 Canobas

D. Juan y
 Sanchez

D. Alonso
 Cayuela

D. Simon M
 D. Juan de Canobas
 Moral

D. Vinas
 Crespo

D. Diego
 Gomez

Andem

Juan Antonio Ruiz

